



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de venta directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, y que cualquier tercero interesado en comprar el predio pueda presentar su oferta mejorando el valor de venta, adjuntando una carta fianza de fiel cumplimiento por el 10% de su propuesta. En ambos casos el plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	PROV.	ÁREA (m ²)	PRECIO	OBSERVACIONES
1	183-2013/SBN-SDDI	QUISPE CCOAQUIRA NICOLAS	70353581 - Registro de Predios del Callao	Predio denominado "Parcela X-2", ubicado frente a la Avenida Pedro Beltrán S/N de la Ciudad Satélite de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Registro SINABIP N° 2089-Callao y CUS N° 53049	CALLAO	821.30	US\$ 67 013.97 (Sesenta y siete mil trece con 97/100 dólares americanos)	1.- CAUSAL DE POSESIÓN CONSOLIDADA, CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 2.- PREDIO OCUPADO 3.- ZONIFICACIÓN ZRP

La oposición debidamente sustentada o la mejor oferta, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO